

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**PERTINENCIA DE LA REGULACION JURIDICA DE LA**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSENTIMIENTO**  
**INFORMADO EN EL PERU**

**Tesis para obtener el título profesional de Abogado**

**Autor:**

**Jesus Eduardo Paredes Marquina**

**Asesor:**

Dr. Urcia Quispe, Manuel (ORCID: 0000-0003-3965-5904)

**Chimbote – Perú**

**2023**

## INDICE

INDICE GENERAL .....	i
PALABRAS CLAVE .....	ii
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD .....	iii
TÍTULO.....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCIÓN .....	1-7
METODOLOGÍA.....	7-8
RESULTADOS.....	9-12
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	13-14
RECOMENDACIONES.....	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	16
ANEXOS .....	17-23

**PALABRAS CLAVE:**

Responsabilidad civil

**KEY WORDS:**

civil liability

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

<b>Línea de investigación</b>	Instituciones del derecho de la persona y la familia en el sistema jurídico nacional e internacional
<b>Área</b>	Ciencias sociales
<b>Sub área</b>	Derecho

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado “**Pertinencia de la regulación jurídica de la responsabilidad civil del consentimiento informado en el Perú**” del (a) estudiante **Jesus Eduardo Paredes Marquina** identificado(a) con **Código N° 2811100073**, se ha verificado un porcentaje de similitud del 27%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019- USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 5 de Junio de 2023



UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



# **TÍTULO**

## **PERTINENCIA DE LA REGULACION JURIDICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL PERU**

## **RESUMEN**

El quehacer jurídico diario en nuestro país se enmarca en los patrocinios legales sin vínculo obligacional de responsabilidad sobre el desarrollo del proceso y por tal razón se observa que no existe esta obligación del consentimiento informado donde se haga constar el rol que tendrá el abogado los riesgos y desventajas así como sus soluciones y solo encontramos en nuestra realidad la queja que se hace por parte del usuario que concertó los servicios profesionales donde no existe una norma jurídica que regule el resarcimiento del daño causado .

Se aplicará el método jurídico, descriptivo y no experimental que analizará la legislación civil vigente, la propuesta en el anteproyecto de reforma del código civil, su regulación en sistemas jurídicos extranjeros y el registro de los procesos por responsabilidad tramitados en los últimos 10 años en la Corte Superior de Justicia del Santa, con el propósito de establecer la pertinencia de la inclusión normativa del consentimiento informado bajo las normas de la legislación civil vigente.

## **ABSTRACT**

The daily legal work in our country is part of the legal sponsorships without obligation of responsibility for the development of the process and for this reason it is observed that this obligation of informed consent does not exist where the role that the lawyer will have, the risks and disadvantages as well as their solutions and we only find in our reality the complaint that is made by the user who arranged before the Professional Association of Lawyers where there is no norm that regulates the compensation of the damage caused. The legal, descriptive and non-experimental method will be applied that will analyze the current civil legislation, the proposal in the draft reform of the civil code, its regulation in foreign legal systems and the registration of processes for liability processed in the last 10 years in the Santa Superior Court of Justice, with the purpose of establishing the relevance of the normative inclusion of informed consent under the norms of current civil legislation.

## **INTRODUCCION:**

En la presente investigación se han recogido las experiencias que se detallan.  
Entre las nacionales tenemos:

Revisión jurídica de las consecuencias civiles, penales y administrativas por la vulneración del consentimiento informado en la actividad médica (Vallejo, J & Nanclares, M (S/N)

Este artículo propone al consentimiento informado como un mecanismo que garantiza el ejercicio de los derechos a la información, libertad y autonomía del paciente; situación que solo se le enfoca desde la óptica del tema médico en el sentido de la desatención u obligación de información sobre el servicio a realizar con el cual se puede autogenerar un perjuicio patrimonial y personal.

La responsabilidad civil del médico y el consentimiento informado , Grau(2011): Cabe mencionar que el enfoque de la redacción de este artículo jurídico tiene que ver con el desarrollo que se le da actualmente al consentimiento informado enfocado desde el ámbito de la doctrina jurídica con fundamentos en la bioética y biojurídica, para lo cual se va a desarrollar los siguientes aspectos como son: el tema de la libertad, sobre el existencialismo y la necesidad de conformar una filosofía del derecho.

La realidad del consentimiento informado en la práctica médica peruana, Revilla, L& Fuentes ,D (2007)

En este artículo se le enfoca al consentimiento informado con una importancia especial y significativa enfocándose solo en el campo médico y aun se sigue dando su real importancia es por ello que solo en la práctica médica se le viene dando la vital importancia y real magnitud sobre este estadio puesto que no se le da la importancia y correcto procedimiento.

La presente investigación recoge un sentir de la población que tiene un conflicto social y que traslada su conflicto al órgano jurisdiccional a efecto de que le brinde tutela judicial y que por motivos del poco conocimiento sobre la materia busca asesoría y patrocinio legal en los abogados quienes cogen el caso sin una responsabilidad propia del patrocinio señalándole solo los costos de su servicio profesional mas no ve si obtendrá un servicio propio a favor de su cliente estando a la expectativa solo el ejercicio profesional.

La justificación social se reviste de este alcance con los lineamientos propios a favor de la responsabilidad social que conllevaría un buen consentimiento informado y con ello la documentación para su aplicación y uso.

El código civil tiene una vigencia de poco más de 38 años y a lo largo del tiempo ha observado muy pocas reformas, por lo que resulta relevante e importante que el tema del consentimiento informado se plasme como un tema de responsabilidad civil dentro de la normatividad legal peruana siendo más específico dentro del Código Civil Peruano.

Con respecto al problema en nuestra realidad social encontramos este instituto del consentimiento informado regulado en materia de sector salud y solo se le establece como un protocolo formalno existiendo una aplicación práctica en su ejecución a efecto de hacerla efectiva y real sino todo lo contrario.

En el campo legal este instituto se encuentra regulado solo en el Código de ética de

abogados con lineamientos que no se aplica como una norma obligatoria para todos los colegios de abogados a lo largo del país, ante esta situación ha generado una situación problemática cuando el servicio legal termina siendo deficiente y no acorde a las expectativas del cliente es por ello que se observa que el abogado y otros profesionales no tienen responsabilidad civil frente a ello por no está regulado el consentimiento informado como tal dentro de la normatividad peruana. ¿Será jurídicamente pertinente la regulación de la responsabilidad civil del consentimiento informado en el código civil vigente?

Asimismo se da varias conceptualizaciones en el campo jurídico

Regulación jurídica, Es entendida como aquel mandato expreso y emanado por ley cuyo objetivo es normar la conducta de las personas en sociedad, el cual se hará por medio de las actuaciones deliberadas de los órganos públicos que del emanan. Diccionario Jurídico s/f), Responsabilidad civil, Es entendida como aquella obligación que nace por imperio de la ley y su objetivo es reparar el daño ocasionado por el actuar del hombre. (Leon, 2007)

Consentimiento informado, Es entendida como aquel proceso que se implementa y se da a los pacientes dándoles información sobre los riesgos y beneficios posibles de un procedimiento o tratamiento médico, una prueba genética o un ensayo clínico. Vallejo & Nanclares (s/f), Código Civil. Es aquella normatividad que regula la actividad particular dentro de un Ordenamiento Jurídico con regulación civil

Sobre el Consentimiento informado se han dado ciertos conceptos destacando el Es la manifestación de voluntad de naturaleza libre y racional que es realizada por la persona que recurre a un servicio de asistencia médica, luego de haber sido informado de los alcances y parámetros del acto y del cual el cliente obtiene y aclara sus dudas al respecto. Los elementos son 3 aspectos o elementos del consentimiento informado y estos son: competencia, Información, voluntariedad.

La no procedencia del consentimiento informado se da para la doctrina se señala que se dan casos donde no procede el consentimiento informado y son: Cuando se da la renuncia expresa del paciente, en este caso se tiene que tomar necesariamente el dicho del familiar más cercano o un apoderado legal de ser el caso a fin de que asuma la propia responsabilidad.

Cuando se de tratamiento exigidos por la ley como parte de una política pública. Situaciones propias de emergencia en el sector salud, esta situación se da por las circunstancias propias de la salud de la persona, ante la posibilidad de corregir una alteración que no estaba esperada en una intervención quirúrgica.

La regulación jurídica sobre el instituto del consentimiento informado en nuestro país se plasma en la ley general de salud Nro 26842 promulgada el 20 de Julio de 1997 en el cual se le reconoce su vigencia al consentimiento informado como tal. Es preciso señalar que dentro de esta normatividad se plasmó en los siguientes artículos:

Art 4.- Regulo que ninguna persona puede ser intervenida o sometida a un tratamiento quirúrgico sin su consentimiento

Art 6.- Se plasmó en métodos anticonceptivos regulando e informando sobre la materia.

Art 7.- Regulo las técnicas de la reproducción asistida como parte del rol que tiene el consentimiento informado.

Art 8.- Regula el tema de la disposición de órganos y tejidos de los seres humanos. (Guembes,1997)

La responsabilidad como fenómeno humano es concebida con el termino de responsabilidad, señalándola en términos generales como aquella necesidad o imperativo de responder, o sea al compromiso, asentado en las reglas de la convivencia humana y no únicamente en las normas jurídicas, de hacer propias o asumir las consecuencias del propio obrar o, bajo ciertas premisas, del obrar de otro.

Etimológicamente, la palabra “responsabilidad” significa a respondere (respondere), o sea, “prometer a su vez” o “garantizar” en correspondencia a lapromesa (sponsio) formulada por uno mismo o por otra persona. De esta manera, “respondiendo”, se vuelven a balancear o recuperar su equilibrio original dos posiciones que han sido descompensadas por el gravamen impuesto autónomamente o heterónomamente a una de ellas.

Es definida como la obligación que nace cuando existe la necesidad de reparar el daño causado a una determinada persona o grupo de personas, el cual nació por dolo o culpa de la persona activa de la relación obligacional

Cabe resaltar que el enfoque del daño puede ser producto de la relación contractual o extracontractual que se da dentro de una relación obligacional

Personas. Son los sujetos obligacionales de una relación jurídica que nace de un contrato o extracontractual y cuyos actores son los llamados a generar efectos secundarios.

Lesiones. Debe producirse una lesión, en forma de daño o incumplimiento contractual, pudiendo afectar tanto a una persona como a su patrimonio.

Relación de causalidad. Su tratamiento se da producto de la relación obligacional entre el sujeto A y sujeto B.

Acciones que evitan responsabilidad, son Legítima defensa. Cuando el daño causado es por defenderse de una agresión; Estado de necesidad. Cuando se produce el daño para evitar un mal mayor; Consentimiento del perjudicado. En este caso solo exonera cuando no se haya producido daños no patrimoniales, caso fortuito. Por una situación imprevista o inevitable en la que no exista culpa ni negligencia. (Leon, 2007)

La responsabilidad puede ser de dos tipos: contractual o extracontractual. También puede derivar de un ilícito penal, es decir, de la comisión de un delito.

Responsabilidad civil ex delicto. - Esta forma de responsabilidad civil nace como consecuencia de la comisión de un delito, situación que se tomara en cuenta para los actos de responsabilidad civil entre las partes.

Responsabilidad extracontractual. esta otra forma de responsabilidad civil tiene que ver con la naturaleza de los hechos acontecidos en la sociedad como son actos que nacieron fuera de un contrato. Es por ello que se señala que los actos de responsabilidad tienen que ver con actos o sucesos que se dan en la sociedad por el actuar con dolo o con culpa que son ajenos a la real situación de la persona.

La responsabilidad civil contractual es una sanción convenida por las partes en caso de una infracción o incumplimiento de un deber fijado en un contrato, como si una empresa contrata con un proveedor la compra de unos productos y cuando se les entregan estos están defectuosos. (Revilla & Fuentes, 2007)

Como hipótesis tenemos los alcances propios de la regulación peruana plasmada en nuestro Código Civil Peruano implica que si es jurídicamente pertinente la regulación de la responsabilidad civil del consentimiento informado en el código civil vigente

Los objetivos tenemos como general **determinar** la pertinencia de la regulación de la responsabilidad civil del consentimiento informado en el Código Civil Peruano. Y como objetivos específicos los siguientes:

Análisis de la legislación civil y doctrina nacional sobre la responsabilidad civil en el consentimiento informado.

Análisis de la legislación civil y doctrina extranjera sobre la responsabilidad civil en el consentimiento informado

Identificar el número de proceso por responsabilidad civil declarados entre los años 2012 y 2022 en la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia del Santa.

## **METODOLOGÍA**

### **Tipo y Diseño de investigación:**

Es una investigación jurídica y, por medio, del examen de la doctrina y de la norma nacional que, en comparación, con la extranjera, se determinará la similitud.

El diseño de la investigación jurídica es transversal y no experimental y de enfoque cualitativo.

**Población – Muestra:**

**Población:**

No aplica.

**Muestra**

:

No aplica.

**Técnicas e instrumentos de investigación:**

<b>TECNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Análisis documental	Ficha de análisis de contenido
Análisis de recolección de información de	Ficha de recolección de expedientes

**Procesamiento y análisis de la información:**

Partiendo del tipo de investigación, básica y no experimental, el análisis de las averiguaciones se efectuará a través de la descripción explicativa y numeraria.

## RESULTADOS

### ➤ Sistemas jurídicos extranjeros:

País	Legislación	Articulado
Argentina	Código Civil	En el marco del Derecho, se denomina responsabilidad civil a la obligación que tiene una persona de reparar el daño que ha causado a otra, habitualmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. La responsabilidad civil puede ser contractual o extracontractual.
Chile	Código Civil	Por regla general, el consentimiento puede prestarse en forma verbal, pero deberá constar por escrito en caso de intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos, y de aplicación de procedimientos que conlleven un riesgo relevante y conocido para la salud.
Colombia	Código Civil	En Colombia, la primera consagración normativa específica se encuentra en la ley 23 de 1981, conocida como Ley de Ética Médica, en la cual se consagra el principio general de que ningún médico intervendrá, ni clínicamente ni quirúrgicamente a un paciente, sin obtener su previa autorización.

➤ **Sistema Jurídico Nacional:**

**Código Civil de 1984:**

Artículo	Texto
1969	Este precepto normativo enfoca la situación de la comisión del dolo o culpa en el acto del tema de la responsabilidad civil enfocado en el agente que lo cometió.
1985	Este otro postulado solo enfoca el tema de los parámetros de la indemnización que nace de la vía contractual y
	extracontractual dando prioridad a aspectos de la relación obligacional de los sujetos inmersos en sus aspectos vinculantes de la relación obligacional.

**Número de procesos por responsabilidad civil tramitados entre los años 2012 y 2022 en la CSJS:**

Los hallazgos encontrados no se ajustan de manera precisa a lo solicitado, no obstante se traslada la información que será materia de análisis:

<b>Años</b>	<b>Materia</b>	<b>Procesos tramitados</b>
<b>2012</b>	<b>Responsabilidad civil contractual</b>	32
		-
<b>2013</b>	<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	41
		-
<b>2014</b>	<b>Responsabilidad civil contractual</b>	39
		-
<b>2015</b>	<b>Responsabilidad civil contractual</b>	55
	<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	1
<b>2016</b>	<b>Res Civil contractual</b>	42
		-
<b>2017</b>	<b>Res Civil contractual</b>	81
		-
<b>2018</b>	<b>Res Civil contractual</b>	80

		-
<b>2019</b>	<b>Res Civil contractual</b>	70
		-
<b>2020</b>	<b>Res Civil contractual</b>	58
<b>2021</b>	<b>Res Civil contractual</b>	93
<b>2022</b>	<b>Res Civil contractual</b>	121
		2

Fuente: Información de la CSJS

## **ANALISIS Y DISCUSION:**

Con el enfoque del título de investigación al ser una básica dogmática se enfocó un objeto de estudio sobre el cual versa el análisis de pertinencia de la regulación jurídica de la responsabilidad civil del consentimiento informado en el patrocinio en el Perú, trabajo de investigación que se tomó para delimitar un espacio jurídico donde encontramos deficiencias regulatorias analizando la normatividad nacional para encontrar articulado simple sobre indemnización solo que no existe un articulado donde encuadre la temática del consentimiento informado como categoría que entrelace la responsabilidad civil del sujeto activo por esta razón a nivel nacional no tenemos articulado que tipifique las acciones a seguir por el no adecuado consentimiento informado y haciendo el análisis a nivel internacional se puede observar que existe pero desde el punto de vista médico situación que el Estado Peruano tiene igual enfoque.

Asimismo a nivel práctico encontramos de la recopilación de procesos judiciales que en la Corte judicial existen procesos judiciales sobre responsabilidad civil en donde la pretensión con mayor incidencia reviste y nace del aspecto contractual y extracontractual mas no se identifica que nazca del tema del consentimiento informado situación que se invoca como un tema de indemnización pero que no reviste mayores alcances en sus aspectos medulares.

## **CONCLUSIONES:**

- El estudio llevado a cabo ha permitido definir que la institución del consentimiento informado es efectiva debiendo ser regulada no solo en el campo de la salud sino en más aspectos profesionales.
  
- Tanto la legislación nacional vigente como la propuesta en el anteproyecto de reforma, mantiene un mismo esquema sobre el tema de la responsabilidad civil en cuanto enfoca en el temario sobre la forma de resarcir el daño causado.

- Aunque se evidencia similitudes entre las legislaciones extranjeras analizadas y la nacional, en torno al punto del consentimiento informado que se debe realizar a las personas que recurren a ser informadas en el ámbito médico ese es la mayor incidencia que existe; pero no se observa un mayor campo de actuación en otras áreas ni se observa una regulación en general sino solo en el campo de la salud.
  
- Respecto al número de procesos en la CSJS entre los años 2014 al 2022, sólo se han identificado casos donde el sujeto activo invoca pretensiones de responsabilidad civil de manera contractual y extracontractual enfocando temas obligacionales pero de la revisión de casos no se ha podido determinar que nazcan de la no información o información inadecuada.

**RECOMENDACIONES:**

El aporte del presente informe es proponer una reforma a la legislación civil en el extremo de la regulación jurídica de la responsabilidad civil sobre el aspecto del consentimiento informado en el patrocinio de cualquier actividad que genere la prestación de un servicio.

Cabe indicar que la presente recomendación tiene que ver con la naturaleza propia del enfoque que los legisladores le pueden dar al consentimiento informado como parte fundamental dentro de la regulación jurídica de un Estado de derecho donde se respete los derechos constitucionales y fundamentales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- 1.- Amado,J.d (1988) Las declaraciones de voluntad impropias en la teoría del acto juridico.Themis,(10)
- 2.-Cieza,J&Ortega,M&Montero,G(s/f): Responsabilidad Civil en el Perú: avances, críticas y asuntos pendientes, recuperado de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4896-Texto%20del%20art%C3%ADculo-18374-1-10-20201112%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4896-Texto%20del%20art%C3%ADculo-18374-1-10-20201112%20(1).pdf)
- 3.- Fernández (2019): Introducción a la Responsabilidad Civil, recuperado de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170701/46%20Introducci%C3%B3n%20a%20la%20responsabilidad%20civil%20con%20sello.pdf>.
- 4.-Grau,W(2011); En su artículo “La responsabilidad civil del médico y el consentimiento informado”, recuperado de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1728-59172011000200001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172011000200001)  
La realidad del consentimiento informado en la práctica médica peruana
- 5.-Guembes,L (1997) El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios, Madrid, Colex, 1997.
- 6.-Vallejo, Jiménez & Nanclares-Márquez (s/n): En su artículo denominado Revisión jurídica de las consecuencias civiles, penales y administrativas por la vulneración del consentimiento informado en la actividad médica, recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-33472019000200107&script=sci\\_arttext&lng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-33472019000200107&script=sci_arttext&lng=es)
- 7.-Revilla, L & Fuentes, D(2007) [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1728-59172007000300014](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172007000300014)  
Los fundamentos de la responsabilidad civil en el consentimiento informado Montero Ordinola (s/f)<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4799/4737>
- 8.- Ley General de Salud 29642, El Peruano 20 de Julio 1997, Lima-Peru.
- 9.-Leon, L(2007), “La responsabilidad extracontractual (Apuntes para una introducción al estudio del modelo jurídico peruano), en ID., La responsabilidad civil - Líneas fundamentales y nuevas perspectivas, 2ª. ed., Jurista Editores, Lima
- 10.-Diccionario Juridico del Peru recuperado de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_servicios/as\\_enlaces\\_de\\_interes/as\\_orientacion\\_juridica\\_usuario/as\\_diccionario\\_juridi](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridi)

# ANEXOS

## REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
PAREDES MARQUINA JESUS EDUARDO		4403 7303	jesus.paredes@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
PERTINENCIA DE LA REGULACION JURIDICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL PERU			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>3</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

**A. Originalidad del Archivo Digital**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

**B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS<sup>5</sup>**

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.<sup>6</sup>

Lugar                      Día                      Mes                      Año

Chimbote    26    10    2023

  
  
 HUELLA Y FIRMA

# PERTINENCIA DE LA REGULACION JURIDICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL PERU

*por Jesus Paredes*

---

**Fecha de entrega:** 21-may-2023 05:28p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2098602741

**Nombre del archivo:** Tesis\_Final\_jesus\_1.docx (70.93K)

**Total de palabras:** 3294

**Total de caracteres:** 18801

# PERTINENCIA DE LA REGULACION JURIDICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL PERU

## INFORME DE ORIGINALIDAD

**27** %

INDICE DE SIMILITUD

**26**%

FUENTES DE INTERNET

**6**%

PUBLICACIONES

**14**%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

**1**

[markel.com.es](http://markel.com.es)

Fuente de Internet

**4**%

**2**

[vsip.info](http://vsip.info)

Fuente de Internet

**3**%

**3**

[www.scielo.org.co](http://www.scielo.org.co)

Fuente de Internet

**2**%

**4**

[repositorio.usanpedro.edu.pe](http://repositorio.usanpedro.edu.pe)

Fuente de Internet

**2**%

**5**

[upc.aws.openrepository.com](http://upc.aws.openrepository.com)

Fuente de Internet

53

**1**%

**6**

[1library.co](http://1library.co)

Fuente de Internet

**1**%

**7**

[www.aipemisiones.com.ar](http://www.aipemisiones.com.ar)

Fuente de Internet

**1**%

**8**

[www.scielo.cl](http://www.scielo.cl)

Fuente de Internet

**1**%



9	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	1%
10	search.bvsalud.org Fuente de Internet	1%
11	Ramón Ocampo Margarita. "La responsabilidad civil y la penal", TESIUNAM, 2017 Publicación	1%
12	derechosdetodapersona.blogspot.com Fuente de Internet	1%
13	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
14	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
15	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
16	Submitted to Universidad Señor de Sipan <sup>54</sup> Trabajo del estudiante	<1%
17	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
18	uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
19	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%



20	isbn.cloud Fuente de Internet	<1 %
21	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	red.uao.edu.co Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005 Publicación	<1 %
29	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
30	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %



payolibre.com

Fuente de Internet

<1 %

---

www.revistacritica.es

32 Fuente de Internet

<1 %

---

"Inter-American Yearbook on Human Rights /

33 Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 12 (1996)", Brill, 1998

Publicación

<1 %